

lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 165 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.293.335,29 pesetas, de las que 569.077,29 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 724.258 pesetas, que corresponden al refino y plantación de almendros serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Santa Teresa», del término municipal de Campotejar, en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Santa Teresa», del término municipal de Campotejar (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 70 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 245.055,11 pesetas, de las que 231.094,52 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes, 13.960,59 pesetas, que corresponden al refino, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cruz de la Mujer», del término municipal de Santa Bárbara de Casa, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: A instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, entidad propietaria de la finca «Cruz de la Mujer», del mismo término municipal, se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la entidad propietaria su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 815 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.646.485,05 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Puerto Bermejo», del término municipal de Santa Bárbara de Casa, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Puerto Bermejo», del término municipal de Santa Bárbara de Casa (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 407 hectáreas y 60 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 904.248,92 pesetas, de las que 714.356,65 pesetas, que corresponden al 69 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 189.892,27 pesetas, que corresponden al 21 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Pozo Sancho», del término municipal de Lietor, en la provincia de Albacete.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Pozo Sancho», del término municipal de Lietor (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión total de 469 hectáreas, 93 áreas, 15 centiáreas, de las que resultan afectadas 147 hectáreas, 44 áreas, 32 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 723.374,11 pesetas, de las que 470.193,17, que corresponden al 65 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 253.180,94 pesetas, que corresponden al 35 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Aguas Blancas» y otras, del término municipal de Cabra de Santo Cristo, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Aguas Blancas y Otras», del término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo cumplen, según se deduce del expediente, lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de las citadas fincas, de una extensión total de 1.641 hectáreas, 81 áreas, 83 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 9.521.920,74 pesetas, de las que 2.188.035 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, serán subvencionadas, y las restantes, 7.333.885,74 pesetas, que corresponden al retino, trabajos de siembra en lomos de terrazas y plantación de olivos y almendros, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 13 de julio de 1966

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 14 de julio de 1966 por la que se aprueba el proyecto de reforma y ampliación de la central hortofrutícola a instalar en Murcia por la Cooperativa Murciana de Productores Agropecuarios y Caja Rural.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por la Cooperativa Murciana de Productores Agropecuarios y Caja Rural de Murcia para la instalación de una central hortofrutícola en esa localidad,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de reforma y ampliación presentado por aquella Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de 63.660.404,79 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «100 equipos de paracaídas para tropas paracaidistas» a la industria «S. A. Sanpere de Paracaidas».*

Este Ministerio, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «100 equipos de paracaídas para tropas paracaidistas» a la firma «S. A. Sanpere de Paracaidas», por un importe de 7.260.721 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro «Repuestos para aviones T. 7 (C. 207 Azor)» a la industria «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «Repuestos para aviones T. 7 (C. 207 Azor)» a la industria «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», por un importe total de 5.704.042 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «12 motores Lycoming, juegos de bombas de combustible, arranadores y generadores para avión L. 9» a la casa «Lycoming Division Avco Corporation».*

Este Ministerio con fecha 15 de los corrientes ha resuelto: Adjudicar definitivamente el suministro de «12 motores Lycoming, juegos de bombas de combustible, arranadores y generadores para avión L. 9» a la casa «Lycoming Division Avco Corporation», de los Estados Unidos de América, por un importe total de 106.779,76 dólares, cuyo contravalor más gastos derivados de la importación se eleva a 7.100.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del Cupo Global número 1, «Lúpulo».*

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en segunda convocatoria el Cupo Global número 1, «Lúpulo».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El Cupo se abre en segunda convocatoria por la cantidad no inferior a pesetas 14.520.000.

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se solicitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de agosto al 15 de septiembre de 1966.